

RESOLUCION RI - 4740

OSALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323 de 1° de Junio de 1.978;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Agosto de 1.977 se le otorgó ante el Notario 5° de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "BPA ROS DEL ECUADOR C. LTDA";

Que el señor Vicente Adam Antón Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-122-DIA de 1° de Febrero de 1.978, que comprueba la integridad del aumento de capital, en los términos asentados en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V I :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "BPA ROS DEL ECUADOR C. LTDA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRIS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO MIL SUCRIS, dividido en cien participaciones de mil sucris cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este despacho y la razón de su publicación.

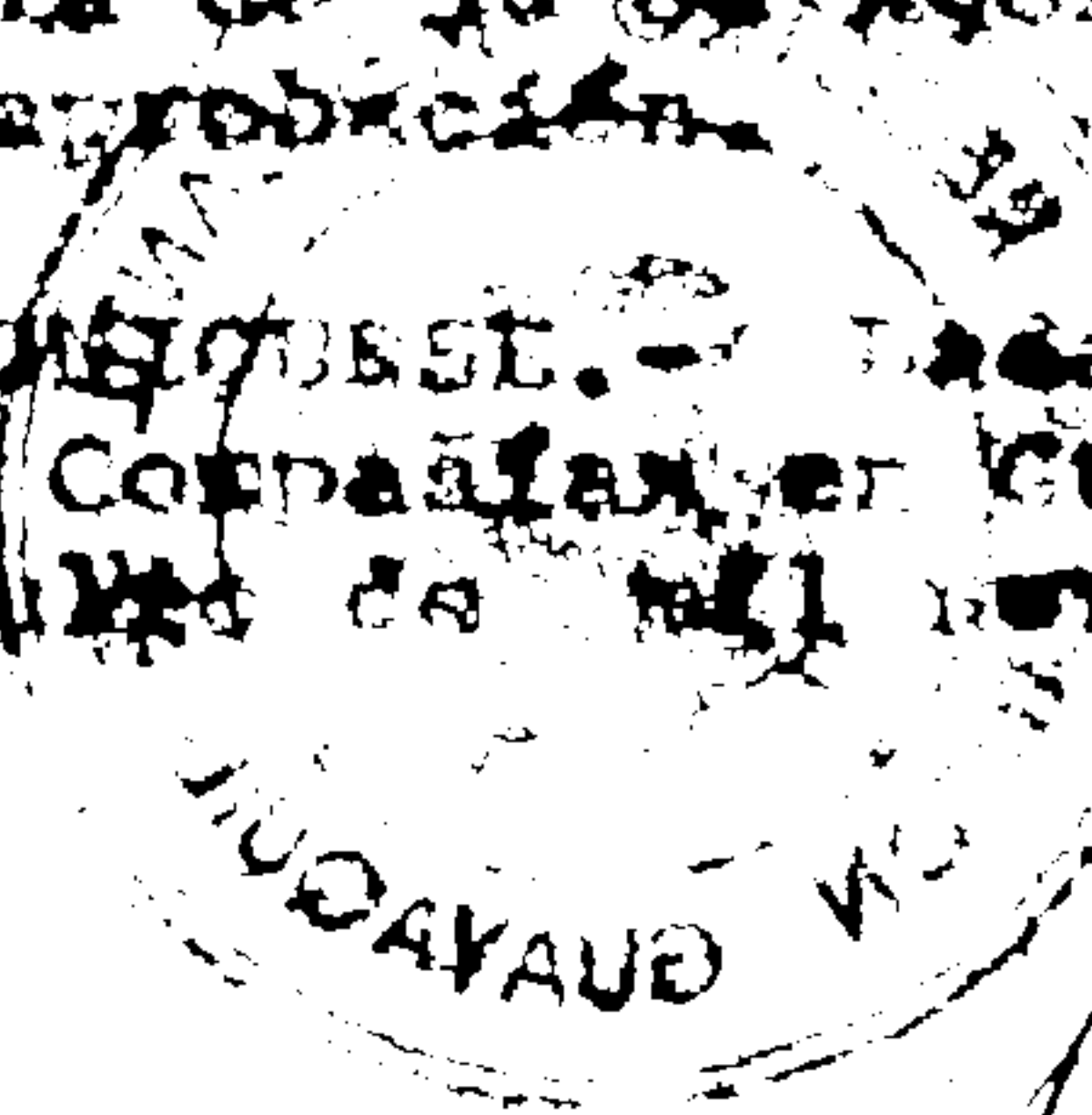
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... ..
... ..

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil, a) Inscribe la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 713 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 13 del Código de Comercio.

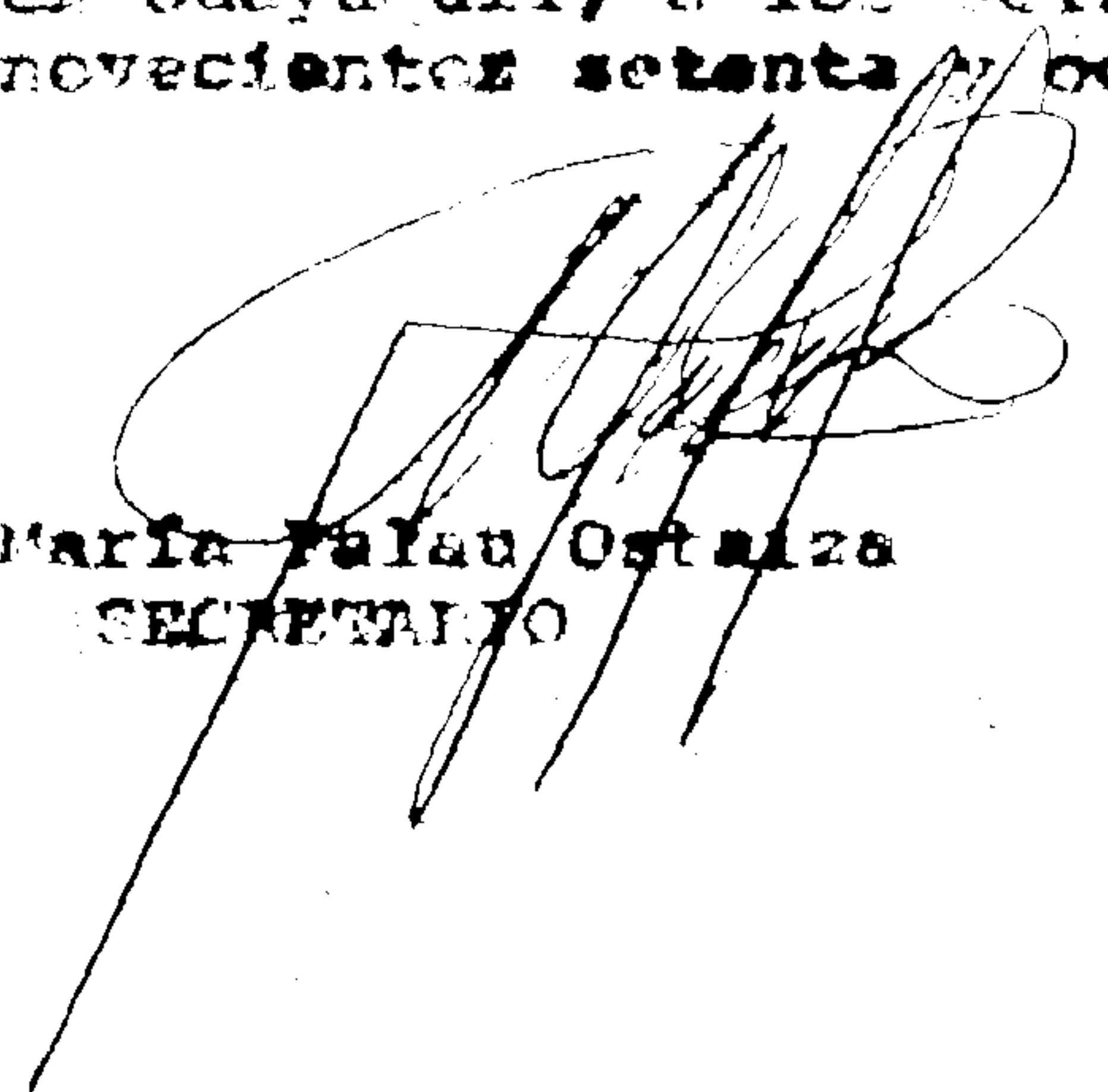
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registro 5° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de Mayo de 1.976, por la cual se constituyó la Compañía, y la de 10 de Agosto de 1.977, que es materia de esta aprobación.

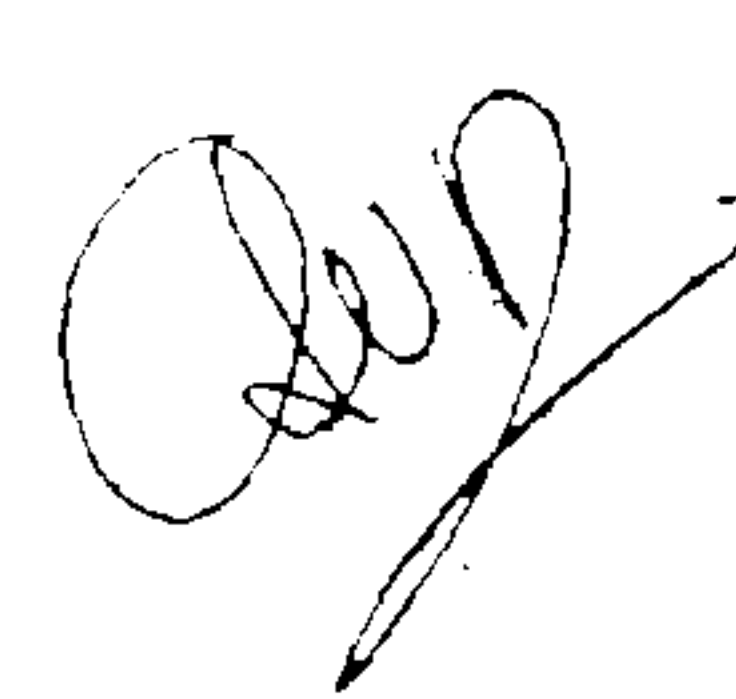
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a los seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho.


Gonzalo Villamar Ricuarte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

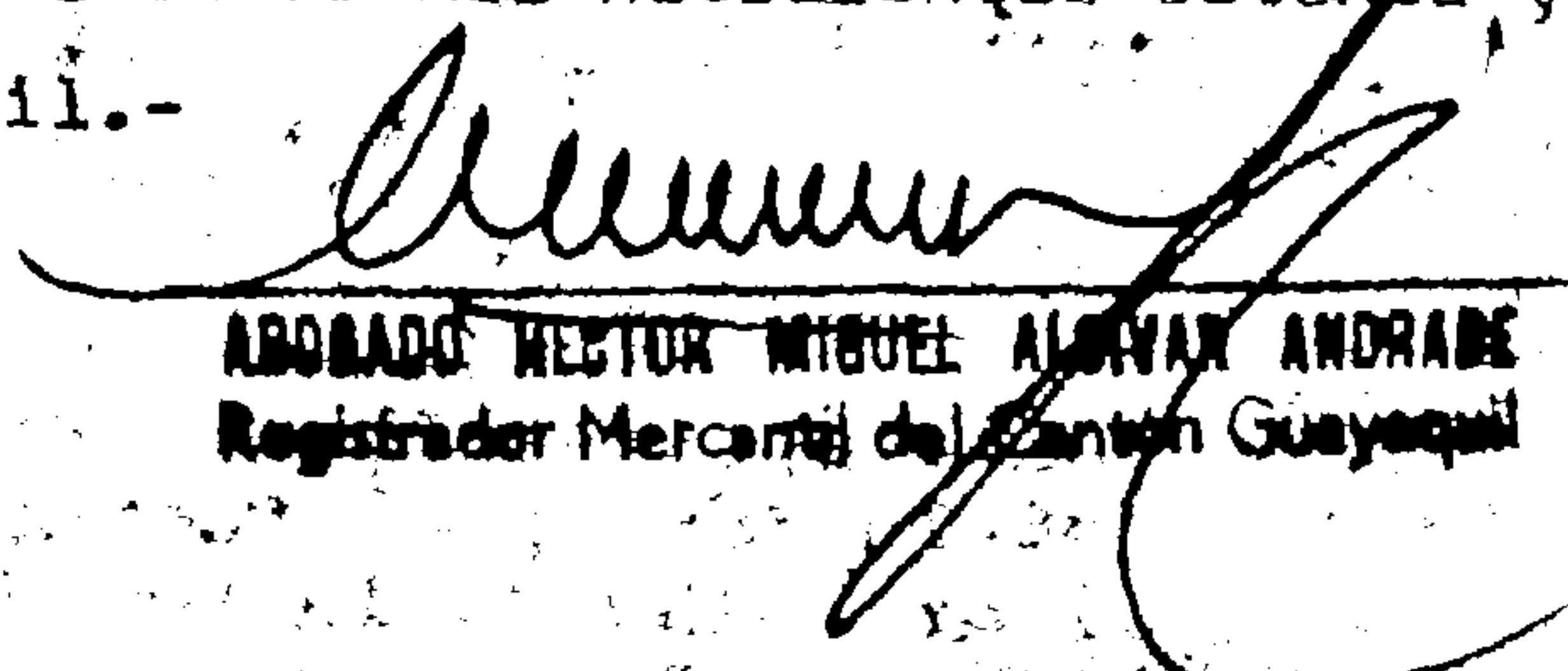
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Gonzalo Villamar Ricuarte, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho.
LO CERTIFICO


Perol. N° 4740
Acompañar

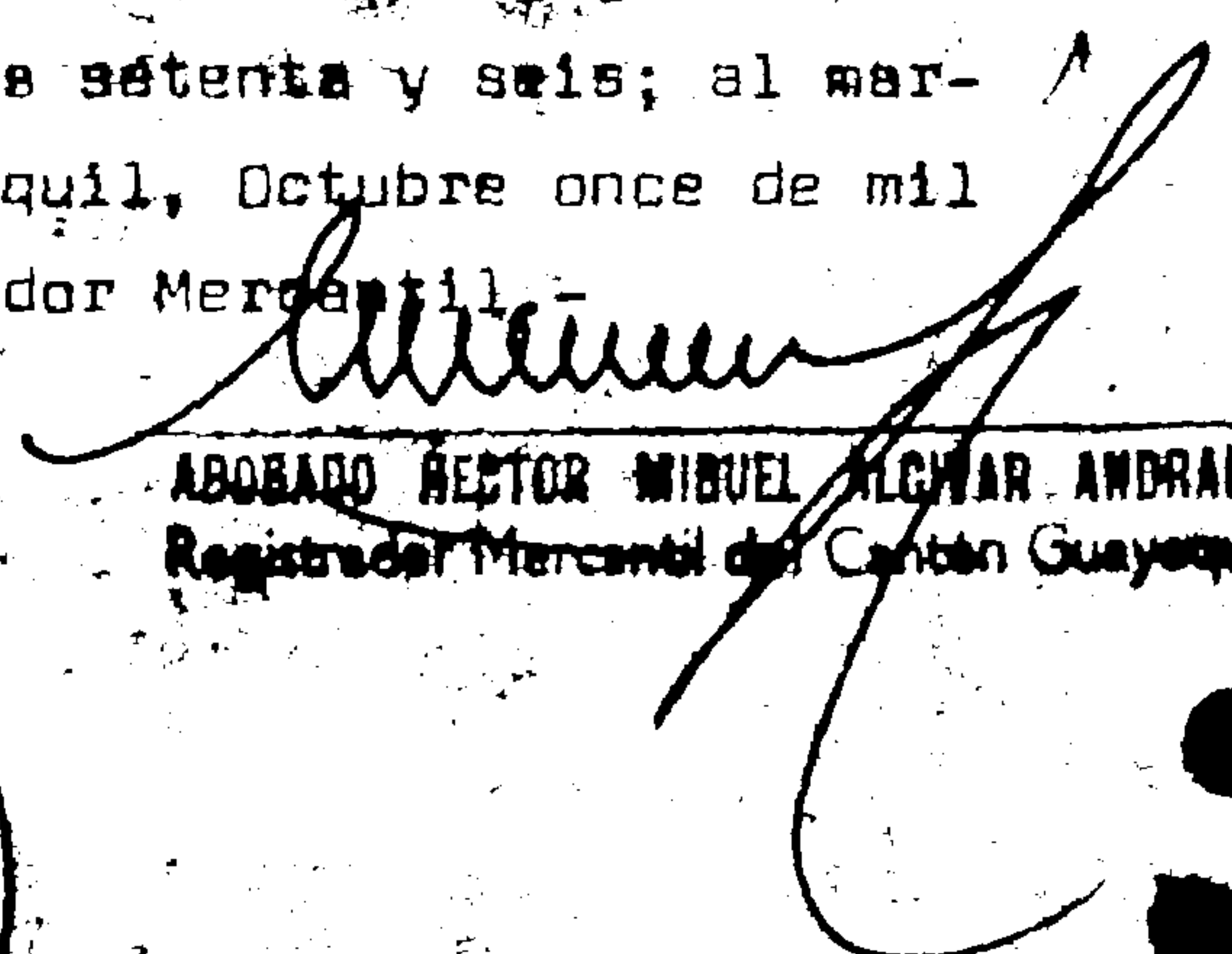

José María Palau Ostalza
SECRETARIO


Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 24.835 a 24.839, número 5.448 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 20.760 del Re-

pertorio.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta y
ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomo nota de esta Resolucion a fojas 15.899
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; al mar-
gen de la inscripcion respectiva.- Guayaquil, Octubre once de mil
novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolucion de ins-
cripcion de fojas 15.899 y 15.900, numero 2.441 del Regis-
tro Mercantil; y, notada bajo el numero 15.788 del